

ADVICE-40-004-26 V1-0	Inclusión de la declaración reglamentaria
Referencia normativa	FSC-STD-40-004 V3-1: <ul style="list-style-type: none"> - Cláusulas 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 - Cláusula 3.1 - Cláusula 4.2 - Cláusulas 5.1, 5.7 - Sección 8
Fecha de aprobación	5 de junio del 2024 por la Junta Directiva del FSC
Fecha efectiva	1 de julio de 2024
Alcance	<p>Esta nota aclaratoria se aplica a la organización de CdC con el objetivo de incluir la declaración reglamentaria en el alcance de sus grupos de productos, ya sea para obtenerla solo como una entrada elegible o para utilizarla también como una declaración de salida.</p> <p>Esta aclaratoria no se aplica a las organizaciones de CdC que pretenden incluir la Declaración reglamentaria+ en el alcance de sus grupos de productos.</p>
Términos y definiciones	<p>Cadena de suministro totalmente verificada: cadena de suministro en la que cada titular de un certificado ha aplicado el <FSC-STD-01-004 Módulo Regulatorio FSC> y establece un grupo de productos con el fin de controlar la declaración de salida Reglamentaria+.</p> <p>Declaración reglamentaria: una declaración realizada en documentos de venta y entrega basada en insumos que cumplen con los requisitos del <FSC-STD-01-004 Módulo Regulatorio FSC>. Solo se puede utilizar en combinación con las declaraciones FSC (excepto FSC Reciclado), por ejemplo, FSC 100 %/Reglamentaria.</p> <p>Declaración reglamentaria+: una declaración realizada en documentos de venta y entrega basados en insumos exclusivamente con una declaración FSC 100 %/Reglamentaria+ y en la que cada titular de un certificado anterior dentro de una cadena de suministro totalmente verificada ha aplicado el <FSC-STD-01-004 Módulo Regulatorio FSC>. Solo se puede utilizar en combinación con la declaración FSC 100 %.</p>
Antecedentes	El FSC ha desarrollado esta nota aclaratoria para apoyar la implementación del <FSC-STD-01-004 V1-0 Módulo Regulatorio FSC>, que es un estándar complementario voluntario para

	<p>apoyar a los titulares de certificados FSC en sus esfuerzos por cumplir con el Reglamento (Unión Europea) 2023/1115 sobre productos libres de deforestación (EUDR).</p> <p>El Módulo Regulatorio FSC introduce una Declaración "Reglamentaria" (o REG) que se utilizará en combinación con las declaraciones del FSC, y esta Nota aclaratoria tiene como objetivo abordar los posibles vacíos entre las organizaciones certificadas por CdC que aplican el Módulo Regulatorio FSC y las que no lo aplican, pero tienen como objetivo transmitir la Declaración reglamentaria más adelante en la cadena de suministro.</p> <p>El objetivo de esta Nota aclaratoria es proporcionar instrucciones a las organizaciones que no implementan el Módulo Regulatorio FSC, para establecer grupos de productos con la Declaración Reglamentaria con el fin de controlar la declaración de salida correspondiente.</p> <p>Al pasar la Reclamación Reglamentaria por la cadena de suministro, la organización puede apoyar los esfuerzos de diligencia debida de sus clientes, abordando específicamente el riesgo de mezcla.</p> <p>Esta Nota aclaratoria no se aplica a la Declaración "Reglamentaria+" (o REG+) (también una declaración del Módulo Regulatorio FSC), ya que la organización no puede aprobar esta declaración sin incluir el Módulo Regulatorio FSC en su alcance de certificación. La organización aún puede recibir material de entrada con la Declaración Reglamentaria+ y "rebajarlo" a la Declaración Reglamentaria.</p>
<p>Aviso</p>	<p>1. Establecimiento de los grupos de productos reglamentarios</p> <p>1.1 La organización deberá establecer grupos de productos con el fin de controlar la declaración reglamentaria.</p> <p>1.1.1 Todos los productos deberán estar hechos exclusivamente de material de entrada con Declaración Reglamentaria o Reglamentaria+, como se define en la Tabla 1;</p> <p>1.1.2 La lista de grupos de productos especificará la Declaración Reglamentaria en combinación con las declaraciones FSC aplicables (por ejemplo, FSC 100 %/Reglamentaria).</p> <p>NOTA 1: los requisitos de la Sección 8 de <u><FSC-STD-40-004 V3-1 Certificado de Cadena de Custodia (CoC – Chain of Custody)></u> no se ven afectados por la aplicación de esta Nota aclaratoria.</p> <p>NOTA 2: la organización puede establecer un grupo de productos utilizando cualquiera de los sistemas de control FSC, siempre</p>

que se cumpla el requisito de la Cláusula 1.1.1 de esta Nota aclaratoria.

NOTA 3: las declaraciones Reglamentaria y Reglamentaria+ también se pueden presentar en un formato abreviado, es decir, REG y REG+ respectivamente (consulte la Tabla 1 y la Cláusula 5.2 de esta Nota aclaratoria).

Tabla 1. Entradas elegibles para la declaración de salida regulatoria de un grupo de productos.

Declaración de salida reglamentaria	Insumos elegibles
Reglamentaria o REG	Reglamentaria (o REG), Reglamentaria+ (o REG+)

2. Suministro de material

2.1 La organización deberá verificar la documentación de venta y entrega del proveedor para confirmar que la declaración reglamentaria (por ejemplo, FSC 100 %/Reglamentaria) se especifica en la documentación de venta y entrega del proveedor.

3. Manipulación de material

3.1 La organización deberá aplicar los métodos de segregación prescritos en la cláusula 3.1 <[FSC-STD-40-004 V3-1 Certificado de Cadena de Custodia \(CoC – Chain of Custody\)](#)>, mediante la separación o identificación, entre los materiales declarados reglamentarios y otros materiales certificados (o no certificados) por el FSC.

NOTA: para los grupos de productos con la declaración reglamentaria en el alcance, otros materiales certificados por el FSC se consideran insumos no elegibles.

4. Registros de materiales y productos FSC

4.1 La organización deberá incluir la declaración reglamentaria en combinación con la correspondiente declaración FSC en sus registros de contabilidad de materiales.

5. Ventas

5.1 La organización deberá garantizar que los documentos de venta (físicos o electrónicos) emitidos para los productos vendidos con la Declaración Reglamentaria incluyan una indicación clara de la declaración (por ejemplo, FSC 100 %/Reglamentaria) para cada artículo del producto o el total de productos.

	5.2 Como alternativa a la descripción completa de la Declaración reglamentaria, la organización puede utilizar la abreviatura "REG" en la documentación de ventas.
--	--